



MINISTERIO SALUD  
HOSPITAL "HERMILIO VALDIZAN"  
DIRECCION GENERAL



Nº 254-DG/HHV-2017

# Resolución Directoral

Santa Anita, 27 de Setiembre de 2017

## VISTO:

El Expediente N° 17MP-09273-00 sobre Recurso de Apelación de la servidora **Rosa Flor de María LEÓN GRANADOS**, interpuesto contra la Resolución Administrativa N° 200-OP-HHV-2017;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señalado en el Artículo 218° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al Superior Jerárquico;

Que, a través de la Resolución Administrativa N° 200-OP-HHV-2017, de fecha 31 de mayo del 2017, se resuelve declarar Improcedente la solicitud de pago en base al 30% de su remuneración total de la Bonificación especial prevista en el artículo 12°;

Que, mediante la Notificación N° 125-OP-HHV-2017 de fecha 13 de junio del 2017, la servidora fue notificada de la Resolución Administrativa, según el cargo de recepción adjunto;

Que, con fecha 30 de junio del 2017, la recurrente interpone Recurso de Apelación contra la acotada Resolución Administrativa, solicitando que el Superior Jerárquico revoque la Resolución Apelada y declare fundada la misma;

Que, evaluado el recurso interpuesto, se verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos por los Artículos 122°, 216.2°, 218° y 219° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, advirtiéndose que han sido interpuestos dentro del término de quince (15) días hábiles, asimismo se sustenta en cuestiones de puro derecho y además cuentan con firma de letrado;

Que, a través del Informe N° 478-OAJ-HHV-2017, de fecha 19 de setiembre del 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina devenir en Infundado el Recurso de Apelación incoado contra la Resolución Administrativa N° 200-OP-HHV2017; dándose por agotada la Vía Administrativa;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;



J.M.LINDO C.



## Resolución Directoral

Santa Anita, 27 de Setiembre de 2017

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** - Declarar **INFUNDADO** el Recurso de Apelación interpuesto por la servidora **Rosa Flor de María LEÓN GRANADOS**, contra la Resolución Administrativa N° 200-OP-HHV-2017, que resuelve declarar Improcedente la solicitud de pago de la Bonificación Diferencial mensual especial del 30% de la remuneración total; prevista en el artículo 12º del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2º.** - Dar por **Agotada la Vía Administrativa** de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 226.1º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General

**Artículo 3º.** - **Notificar** a la servidora la Resolución Directoral, en el domicilio consignado en el exordio del recurso presentado.

**Artículo 4º.** - **Disponer** a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en la página Web del Hospital.



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital "Hermilio Valdizán"  
  
.....  
Dr. Carlos Alberto Saavedra Casallo  
Director General  
C.M.P. N° 14004 R.N.E. 8818

DISTRIBUCIÓN  
OP  
OAJ.  
OCI.  
INFORMÁTICA.  
INTERESADO.  
CASC/egc.  
FILE VIII RES. - 2017

